



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66045-31-89-001-2018-00062-03
DEMANDANTE: LUCELLY MOSQUERA GONZÁLEZ
DEMANDADOS: ROSALÍA HERRERA OCAMPO

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, quince (15) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante, contra el auto proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Apia-Risaralda el 23 de octubre de 2023, por medio del cual se negó el mandamiento de pago.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada